

Maestros de Taller y Ayudantes de Taller cuya fase de prácticas es objeto de evaluación.

Tercero.-Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de cinco días lectivos a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Cuarto.-El Director provincial o el Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación resolverá igualmente las situaciones de excepción que pudieran producirse en algún Centro y designará, si fuese necesario y posible, el Profesorado numerario de otros Centros que resulte imprescindible para la constitución dichas Comisiones, o procederá directamente, con el asesoramiento de los servicios de la Inspección Técnica Educativa.

La Constitución de las Comisiones no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que las integran, salvo que concurren circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá al Director provincial, estándose, en todo caso, a lo previsto en las Ordenes de 21 y 28 de marzo de 1988 y en la presente Resolución. De tal acto de constitución se levantarán las actas correspondientes.

Quinto.-Las Comisiones, en el plazo de cinco días, después de su constitución, remitirán las actas a las que alude el párrafo anterior, a la Dirección General de Centros Escolares. Subdirección General de Enseñanzas Artísticas, paseo del Prado, número 28, Madrid.

Sexto.-A fin de que las Comisiones puedan valorar las aptitudes didácticas de los candidatos, podrán recabar cuantos juicios fundados crean pertinentes sobre el desempeño de las obligaciones profesionales del funcionario en prácticas y habrán de tener en cuenta las tareas desarrolladas por el mismo desde su incorporación al puesto de trabajo.

Séptimo.-En el supuesto de que, una vez recabada por la Comisión calificadora la información adecuada, considerará procedente formular un juicio previo negativo sobre el candidato, dos miembros, al menos, de la referida Comisión deberán establecer contacto personal con él y observar directamente el desarrollo de su función docente, trasladando a los restantes miembros de la misma la conclusión a que hubiesen llegado en su tarea evaluadora.

Octavo.-En todo caso, no será posible acordar la calificación de «no apto» de un Profesor Especial, Profesor Auxiliar, Profesor de Entrada, Maestro de Taller o Ayudante de Taller en prácticas, si previamente no se ha reiterado el cumplimiento de cuanto se dispone en el apartado anterior por todos y cada uno de los miembros de la Comisión calificadora y se ha obtenido de los órganos directivos unipersonales, y de cuantas otras instancias considere oportuno la Comisión de referencia, una información exhaustiva escrita sobre el desempeño, por parte de éste, de sus obligaciones profesionales.

Noveno.-Las Comisiones no podrán redactar acta definitiva de «apto» o «no apto» sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros. En todo caso, si después de constituida la Comisión, razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los Vocales o del propio Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del Director provincial, que resolverá lo procedente.

Décimo.-Con fecha 31 de enero de 1989 se habrán dado por finalizadas las prácticas para aquellos Profesores que hayan prestado servicios durante un período de tres meses contados a partir de su incorporación.

Todas las Comisiones podrán disponer de un plazo de veinte días para redactar el acta final, según modelo que se publica como anexo y enviarla a la Dirección General de Personal y Servicios (Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias, calle Alcalá, 36, segunda planta, 28014 Madrid), pudiendo igualmente, si así lo estiman necesario, emitir un informe complementario para la Dirección General de Centros Escolares, sobre el desarrollo de las actuaciones de las Comisiones calificadoras.

Profesores y Maestros y Ayudantes de Taller que tengan las prácticas convalidadas con la anotación de «exentos, según la base 9.2, párrafo 3.º, de la convocatoria de 28 de marzo de 1988».

Undécimo.-Respecto de los Profesores, Maestros o Ayudantes de Taller en prácticas que el 31 de enero de 1989 hayan prestado servicios por tiempo inferior a tres meses, por causas legales que serán debidamente justificadas, dichos servicios les serán computables, contados a partir de la incorporación al Centro, a efectos de completar el período contemplado en el punto décimo. Para ello, las Comisiones se considerarán constituidas, con carácter permanente, hasta la evaluación de los opositores a los que se refiere el presente apartado e irán remitiendo las actas finales correspondientes en el plazo de diez días contados a partir del último de cada mes.

El Director provincial proveerá la sustitución de los miembros de estas Comisiones que por causas justificadas hayan de causar baja en las mismas.

Duodécimo.-Lo dispuesto en la presente Resolución será de aplicación igualmente a los Profesores que superaron las fases de concurso y oposición en convocatorias anteriores a la de 1987 y que, debidamente autorizados, no realizaron la fase de prácticas durante el período que les correspondía.

Décimotercero.-Asimismo será aplicable lo dispuesto en los apartados anteriores a aquellos aspirantes que habiendo superado las fases de

concurso y oposición previstas en las convocatorias hechas públicas por Ordenes de 21 y 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 23 y 30), respectivamente), no se hayan incorporado a los Centros para realizar la fase de prácticas a causa del servicio militar, gestación u otras causas legales, tras la debida autorización, a condición de que la efectiva incorporación al Centro se produzca antes de 1 de diciembre de 1989; en tales casos, las Comisiones que por la presente Resolución se crean no se considerarán disueltas hasta el 28 de febrero de 1990, fecha límite para la redacción y envío del acta final a que se refiere el apartado décimo de esta Resolución.

Madrid, 3 de enero de 1989.-La Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín, el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Subdirectora general de Enseñanzas Artísticas.

Acta de calificación de las prácticas realizadas por los Profesores Especiales y/o Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Escuela Superior de Canto y Escuelas de Arte Dramático, o de Profesores de Entrada y/o Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, procedentes de la oposición convocada por Orden de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para provisión de plazas vacantes en dichos Cuerpos:

En ..... de ..... de 198... para juzgar las prácticas realizadas por los Profesores o Maestros indicados, se ha reunido la Comisión calificadora, constituida de conformidad con lo establecido en la Resolución de ..... de ..... de 19... («Boletín Oficial del Estado» de .....), con la asistencia del Presidente y de los Vocales que firman la presente, y ha decidido otorgar las siguientes calificaciones:

Apellidos y nombre .....  
 .....  
 asignatura ..... calificación/exento..... documento nacional de  
 identidad número ..... número de Registro de Personal .....  
 Centro: .....  
 incidencias: .....

En ..... a ..... de ..... de 198...

El Presidente:

Los Vocales:

Don .....

Don .....

Don .....

Don .....

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1872

RESOLUCION de 17 de enero de 1989, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, convocadas por Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 23 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaria de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde el comienzo efectivo del curso selectivo de formación.

Tercero.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al

de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 17 de enero de 1989.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Directora general de la Función Pública.

#### A N E X O

##### Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
<i>Sistema de promoción interna</i>				
3655511857 S6315	Gil Fisa, Antonio	TR	MD	25-10-1955
5065457235 S6315	Casla Benito, María Pilar	TR	MD	30- 9-1946
<i>Sistema general de acceso libre</i>				
5081214346 S6315	Alvarez Brime, Carmen	TR	MD	8- 8-1964
0109977446 S6315	Cuenca Alvarez, Rosa María	TR	MD	23- 1-1960
2247526735 S6315	García-Estañ López, Francisco Javier	TR	MD	17- 9-1959
7063452168 S6315	Talavera del Pozo, Andrés Luis	TR	MD	15- 3-1952
4631628957 S6315	Nogareda Cuixart, Silvia	TR	MD	31- 3-1954

**1873** RESOLUCION de 17 de enero de 1989, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la

presente Resolución por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde el comienzo efectivo del curso selectivo de formación.

Tercero.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 17 de enero de 1989.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Directora general de la Función Pública.

#### A N E X O

##### Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
<i>Sistema de promoción interna</i>				
3764229002 S6305	Martínez de Sola, Miguel Angel	TR	MD	1- 9-1950
1422454568 S6305	Ercoreca Muruaga, Angel	TR	MD	1- 3-1944
<i>Sistema general de acceso libre</i>				
3119695457 S6305	Hera Oca, Fernando de la	TR	MD	12- 5-1954
5013417468 S6305	Ibáñez Ruiz, Pablo Antonio	TR	MD	14- 7-1945
0341014213 S6305	Sanz Merinero, José Alberto	TR	MD	20- 5-1951
3655511857 S6305	Gil Fisa, Antonio	TR	MD	25-10-1955
1309894824 S6305	Del Pino Manero, Jesús Javier	TR	MD	1- 2-1962
7212225157 S6305	Ramos Gil, Javier	TR	MD	5- 3-1961
2197866968 S6305	Lobato Cañón, José Rafael	TR	MD	24-10-1960
0109977446 S6305	Cuenca Alvarez, Rosa María	TR	MD	23- 1-1960
3772596768 S6305	Banchs Morer, Rosa María	TR	MD	6-12-1955
0927428568 S6305	Frutos Mayoral, Eva María de	TR	MD	25-11-1962